

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

Bogotá D.C., 18 de junio 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa Y Contable de Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C

Asunto: Concepto de viabilidad Adición al **CONTRATO No. 666-CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar la adición del Contrato en mención, en el sentido de adicionar el valor del contrato el plazo inicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	666-CENACPERSONAL-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJERCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
CONTRATISTA:	LA ASCENSION S.A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 DE NOVIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
CDP VIGENCIA 2025	8725 DEL 16 ENERO DE 2025
CRP VIGENCIA 2026	526 DEL 03 DE ENERO DE 2026
CRP VIGENCIA 2025	111525 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025
CRP VIGENCIA 2026	526 DEL 03 DE ENERO DE 2026
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.107.877.679,00)
VALOR ADICION 1:	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$657.248.879,00)
VALOR ADICION 2:	VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$24.095.893,00)



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Mensajeriadifab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC6310-1

PLAZO INICIAL:	Vigencia 2025: Deberá ejecutarse con fecha máxima 31 diciembre de 2025 Vigencia 2026: Deberá ejecutarse sin sobrepasar el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
PLAZO FINAL:	Hasta el 17 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios objeto de este proceso de contratación serán prestados a solicitud del funcionario encargado de Servicios Funerarios de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército, en cualquier lugar que se requiera a nivel nacional.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Aseguradora: SEGUROS SURA Póliza No.: 4404313 Fecha de Expedición: 26 de noviembre de 2025 Amparos: Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Aseguradora: SEGUROS SURA Póliza No.: 013001046216 Fecha de Expedición: 26 de noviembre de 2025 Amparos: Responsabilidad civil extracontractual

2. CONSIDERACIONES

- Que a la fecha según CRP No 111525 de fecha 21 de noviembre 2025 y CRP 526 de fecha 03 de enero 2026 ha realizado pagos por valor de \$ 1.346.300.000,00, un valor en proceso de pago por \$393.000.000,00 que se encuentra pendiente por la remisión de la facturación por parte de la empresa y con un saldo por ejecutar de (\$25.826.558,00).
- Que de acuerdo con lo informado por el supervisor, se cuenta a la fecha con una ejecución física del 98.5 % del valor total contratado, correspondientes a un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.346.300.000,00) es importante precisar que la ejecución física corresponde a los servicios funerarios que ya se han prestado por parte del contratista, de los cuales se encuentra un pago en trámite por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$393.000.000,00) se encuentra pendiente por la remisión de la facturación por parte de la empresa para adelantar el pago, de los cuales VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.826.558,00), correspondiente al 1.5% del valor total del contrato:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor total del Contrato	\$1.765.126.558,00		100%	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$1.739.300.000,00		98.5%
3	Valor pendiente por ejecutar		\$25.826.558,00		1.5%
VALORES TOTALES		\$1.765.126.558,00	\$1.765.126.558,00	100%	100%

- Que el **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Mensajeriadifab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC6310-1

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%
1	Valor total del Contrato	\$1.765.126.558,00		
2	Valor total pagado al contratista		\$ 1.346.300.000,00	98.5%
3	Valor ejecutado pendiente por pago		\$ 393.000.000,00	
7	Valor Pendiente por ejecutar		\$ 25.826.558,00	1.5%
VALORES TOTALES		\$1.765.126.558,00	\$1.765.126.558,00	100%

- Aunado a lo anterior, el Contrato de 666-CENACPERSONAL-2025, se encuentra a la fecha con una ejecución financiera del 98.5% del valor total contratado y un valor pendiente de ejecución de \$25.826.558,00 equivalentes al 1.5%.
- De acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato, sustenta la solicitud de adición y prórroga del contrato 666-CENACPERSONAL-2025 así:

(...)“Que, de conformidad con las proyecciones efectuadas para el PAA 2026 y las bases de cálculo que soportaron la apropiación presupuestal, se estimó la ejecución de los recursos aprobados mediante vigencias futuras ordinarias y los de la asignación correspondiente a la vigencia 2026. No obstante, como consecuencia de las necesidades institucionales generadas tras el accidente aéreo ocurrido el 23 de marzo de 2026 en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), en el que fallecieron 69 integrantes de la Fuerza Pública, de los cuales 61 pertenecían al Ejército Nacional se suscribió el Modificadorio No. 01 en el que se adicionó la totalidad de los recursos asignados para la vigencia 2026 al contrato 666-CENACPERSONAL-2025. Una vez efectuada la asignación de recursos adicionales para adelantar el nuevo proceso contractual, se requiere adicionar el contrato vigente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios funerarios al personal activo del Ejército Nacional mientras culmina el proceso de selección correspondiente, evitando cualquier interrupción en un servicio de carácter permanente, esencial e inaplazable, cuya suspensión podría afectar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la atención oportuna y digna a los beneficiarios y sus familias.

Conforme a lo anterior, se requiere adicionar el contrato en cuestión, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 Ley 80 de 1993. (Expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), esto con el fin de dar cubrimiento a los servicios funerarios del personal del Ejército Nacional, y dar así cumplimiento a las obligaciones misionales a cargo de la Dirección de Familia y Bienestar, y garantizar la cobertura interrumpida de los servicios funerarios para el personal del Ejército Nacional.” (...)

- Que, mediante Radicado No. **2026362001265011** de fecha 10 de junio de 2026 el señor Mayor. **JUNIOR LEONARDO JAIMES MEJÍA** en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 666-CENACPER-2025**, solicita al contratista **LA ASCENSION S.A**, identificado(a) con NIT 830.087.666-1, la aceptación del Modificadorio No.2, en el sentido de adicionar el contrato por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.095.893,00).
- Que mediante documento de fecha **16 de junio de 2026** la empresa **LA ASCENSION S.A**, identificado(a) con NIT 830.087.666-1, mediante su representante legal **GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.269.856 de Bogotá, acepta realizar el Modificadorio No. 02, para adicionar la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.095.893,00); adicionalmente manifiesta aceptar que todas las obligaciones en cuanto a valores condiciones tecnicas, economicas y demas



obligaciones establecidas en el contrato 666-CENACPERSONAL-2025 se mantendrán vigentes e incólumes y no surtirán cambios de conformidad con lo pactado inicialmente.

- Que, mediante documento Radicado No. **2026362019023313** de fecha 16 de junio de 2026 emitido por el supervisor del contrato el Mayor. JUNIOR LEONARDO JAIMES MEJÍA da viabilidad para adicionar el contrato No. 666-CENACPERSONAL-2025 por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.095.893,00) por tal motivo solicita autorice a quien corresponda, realizar el modificadorio en el sentido de realizar la correspondiente modificación.
- Que el CDP No. 526 de fecha 03 de enero de 2026 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.095.893,00), por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 para realizar la presente adición.

3. ESTUDIO ECONÓMICO DE LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

➤ **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

➤ **Adición:**

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
PARÁGRAFO. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”. (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en diferentes conceptos como el C-165 de 2026, entre otros.



De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	% CON RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.107.877.679,00	778,28	100%
VALOR ADICION No. 1	\$657.248.879,00	375,38	48,23%
VALOR ADICION No. 2	\$24.095.893,00	13,73	1,77%
V/R FINAL CONTRATO	\$ 1.789.222.451,00		

4. CONCEPTO ECONÓMICO

Respecto de la adición, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “ (...) **los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**”; y de acuerdo con lo señalado en el presente documento y con base a los documentos tramitados por el supervisor del contrato, se concluye la viabilidad de adicionar el contrato por la suma de \$24.095.893,00, dado que este valor no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 666-CENACPER-2025** cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO**”, **A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026**”, se encuentra en ejecución (II) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (III) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

Conforme lo anterior se considera viabilidad de la adición al contrato, para realizar el Modificadorio No. 02 del CONTRATO No. 666-CENACPERSONAL-2025, adicionando el valor de \$24.095.893,00 dado que con este valor no se supera el 50% del valor del contrato inicial.

Nota: Los Documentos aquí mencionados hacen parte del modificadorio y se anexaran al concepto y plataforma SECOP II

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ERIKA NAVARRO TRUJILLO

Asesora Económica



Carrera 46 No.20 B 99 cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Edificio COPER -Bogotá - Cundinamarca.
Mensajeriadifab@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC6310-1